

RESOLUCIÓN No. 174 DE 2023
(24 de mayo de 2023)

“Por la cual se termina un nombramiento en encargo, se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva, se realiza un nombramiento ordinario y, se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA
PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL- IDPAC**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 159 del 16 de mayo de 2023, se aceptó la renuncia presentada por la funcionaria pública **MARCELA PÉREZ CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.090.812, en el empleo denominado Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del dieciocho (18) de mayo de 2023.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No. 159 del 16 de mayo de 2023, se declaró la vacancia definitiva en el empleo denominado Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del dieciocho (18) de mayo de 2023.

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución No. 159 del 16 de mayo de 2023, se realizó nombramiento en encargo a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, en el empleo denominado Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del dieciocho (18) de mayo de 2023.

Que, mediante oficio con radicado IDPAC No. 20235300095273 del 17 de mayo de 2023, la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, renunció al empleo

RESOLUCIÓN No. 174 DE 2023 (24 de mayo de 2023)

“Por la cual se termina un nombramiento en encargo, se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva, se realiza un nombramiento ordinario y, se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Participación de la Entidad, a partir del veinticuatro (24) de mayo de 2023.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.11.1.3 establece:

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora (...)”

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, la renuncia regularmente aceptada es una causal de retiro del servicio y por tanto implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas.

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

RESOLUCIÓN No. 174 DE 2023 (24 de mayo de 2023)

“Por la cual se termina un nombramiento en encargo, se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva, se realiza un nombramiento ordinario y, se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, la Secretaría General - Proceso de Gestión del Talento Humano, verificó y certifica que la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo denominado Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en cumplimiento con lo establecido en la Circular Conjunta No. 004 de 2019 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, sobre los lineamientos para el acceso al Servicio de Evaluación de Competencias de los empleos de naturaleza gerencial de las entidades distritales — SEVCOM, el DASCD aplicó la prueba de competencias a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, el día 24 de agosto de 2022, con resultado satisfactorio, el cual se encuentra vigente a la fecha.

Que, el artículo 7 del Decreto Distrital 189 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto 159 de 2021, consagra que “(...) *la hoja de vida del aspirante a un cargo de libre nombramiento y remoción deberá ser publicada durante cinco (5) días hábiles en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (...)*”

Que, para dar cumplimiento a la norma anteriormente citada, la publicación de la hoja de vida de la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, se hizo efectiva a partir del 16 de mayo de 2023 y hasta el 24 de mayo de 2023, sin obtener observaciones por parte de la ciudadanía a la misma.

Que, en consecuencia, es procedente terminar el nombramiento en encargo, aceptar la renuncia a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, declarar la vacancia definitiva en el empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Participación, efectuar el nombramiento ordinario en el empleo denominado Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la

RESOLUCIÓN No. 174 DE 2023 (24 de mayo de 2023)

“Por la cual se termina un nombramiento en encargo, se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva, se realiza un nombramiento ordinario y, se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Participación y realizar el nombramiento en encargo de funciones en el empleo de Gerente Código 039 – Grado 01 de la Gerencia de Escuela del Instituto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. TERMINAR el nombramiento en encargo a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337 en el empleo denominado Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del veinticuatro (24) de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2. ACEPTAR la renuncia presentada por la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337 al cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del veinticuatro (24) de mayo de 2023.

ARTÍCULO 3. DECLARAR, la vacancia definitiva del empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del veinticuatro (24) de mayo de 2023.

ARTÍCULO 4. NOMBRAR con carácter ordinario, a la señora **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, en el cargo denominado Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del veinticuatro (24) de mayo de 2023, con una asignación básica mensual de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 9.803.232).

ARTÍCULO 5. La señora **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento

RESOLUCIÓN No. 174 DE 2023
(24 de mayo de 2023)

“Por la cual se termina un nombramiento en encargo, se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva, se realiza un nombramiento ordinario y, se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 6. ENCARGAR a partir del veinticuatro (24) de mayo de 2023 de las funciones del empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, quien desempeña el empleo de Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación

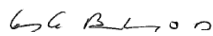



ARTÍCULO 7. NOTIFICACIÓN. Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General de la Entidad, la notificación del presente acto administrativo a la señora **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Ángela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		19/05/2023
Revisado por:	María Paula Ibáñez Valencia Abogada contratista Secretaría General		19/05/2023
Revisado por:	Zaira Vanessa Roa Rodríguez Abogada Dirección General		24/05/2023
Revisado y aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		19/05/2023

Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.